



# La Escuela de Medicina Legal de Madrid (y 3ª parte)

*School of Legal Medicine of Madrid (III)*

**Félix Legaz Castell**

Médico y criminólogo. Doctorando en el Departamento de Toxicología y Legislación Sanitaria. Universidad Complutense de Madrid

## Resumen

En el siguiente artículo se realiza una descripción del Museo de Antropología Médica y Forense, Paleopatología y Criminalística «Prof. Reverte Coma».

Además se analizan las relaciones de la E.M.L. con otros organismos y cuerpos que presentan nexos comunes con la misma. Entre estos destacan la Cátedra de Medicina Legal de Madrid, el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, el Instituto Anatómico Forense, el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, la Comisaría General de Policía Científica, el Servicio de Policía Judicial de la Guardia Civil, los cuerpos técnicos de las policías autonómicas y otros organismos consultivos de la Administración de Justicia (Las Reales Academias de Medicina Nacional y de Distrito, los Colegios Oficiales de Médicos y Organismos oficiales capacitados para emitir informes).

Por último se realiza un comentario sobre el auge y la decadencia de la E.M.L.

## Palabras clave

Museo Prof. Reverte Coma, organismos periciales, Cátedra de Medicina Legal, Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, Instituto Anatómico Forense, Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

## Summary

In the following article, a description is made of the Museum of Medical and Forensic Anthropology, Paleopathology and Criminalistics «Prof. Reverte Coma».

Relations between the School of Legal Medicine and other orga-

## Nota del autor:

(1) Justificada por la no percepción de emolumentos y situación laboral no definida, ya que cierto tiempo después se falló un recurso contencioso-administrativo favorable al Profesorado, pero que no fue ejecutado jamás.

## Dirección de contacto:

Félix Legaz Castell  
[felixlegaz@telefonica.net](mailto:felixlegaz@telefonica.net)



nizations and departments which have common interests will also be analysed. The most relevant of these are the Department of Legal Medicine of Madrid, The National Department of Forensic Physicians, the Forensic Pathology Institute, the National Institute of Toxicology and Forensic Sciences, the General Commission of Scientific Police, the Service of Judicial Police of the Civil Guard, the Technical Departments of Provincial Police and other Consulting organizations of the Judicial Administration (the Royal Academies of National and District Medicine, the Official Physicians' Associations and official organisms authorized to release reports).

Lastly, there is a commentary on the boom and decadence of the School of Legal Medicine.

### Key Words

Museum Prof. Reverte Coma, medical evaluation organizations, Department of Legal Medicine, National Department of Forensic Physicians, Forensic Pathology Institute, National Institute of Toxicology and Forensic Sciences.

### Museo de Antropología Médica y Forense, Paleopatología y Criminalística «Prof. Reverte Coma»

Iniciado por el Dr. D. José Manuel Reverte Coma en el año 1980 al crear el Laboratorio de Antropología Forense como parte de la Escuela de Medicina Legal (E.M.L.) y merced a piezas en depósito procedentes de casos judiciales resueltos con la colaboración de la Escuela, donaciones varias, aportaciones personales, etcétera y con el auspicio del entonces rector Dr. Villapalos y del decano de la Facultad de Medicina Dr. Moya, así como aportaciones económicas oficiales y privadas se ha llegado a la situación presente.

Consta de varias salas (un total de 3), un laboratorio y un despacho, así como un almacén para depositar el material no expuesto. En la actualidad está siendo sometido a un proceso de remodelación con el fin de adecuar sus fondos a las técnicas museísticas modernas.

### Otros organismos periciales relacionados

En este apartado se va a estudiar las relaciones de la E.M.L. con otros Organismos y Cuerpos que presentan nexos comunes con la misma.

Estos son:

- La Cátedra de Medicina Legal de Madrid,
- El Cuerpo Nacional de Médicos Forenses,
- El Instituto Anatómico Forense,
- El Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses,
- La Comisaría General de Policía Científica,
- El Servicio de Policía Judicial de la Guardia Civil,



- Los Cuerpos Técnicos de las Policías Autonómicas y
- Otros Organismos Consultivos de la Administración de Justicia.

### Cátedra de Medicina Legal de Madrid

Por su correlación con la E.M.L. iniciaremos con ella un breve repaso de su existencia. Hasta mediados del siglo XIX no se cursaban estudios de Medicina Legal en la Licenciatura de Medicina. Es a partir de que en el año 1827 se unificasen los estudios de Medicina con los de Cirugía, cuando por Decreto de fecha 9 de octubre de 1843 (Gaceta del día 11 siguiente) y en nombre de S.M. la Reina Isabel II se crean dos únicas facultades (en Madrid y Barcelona) y en cuyo plan de estudios, con el número 13 como asignatura, figura la «Medicina Legal», nombrándose, con fecha 22 siguiente como catedrático de la de Madrid a D. Pedro Mata y Fontanet, especificándose sus méritos. A modo de cuadro puede seguirse la evolución de la Cátedra en Madrid, a lo largo de los años siguientes hasta la actualidad:

#### Catedráticos de Medicina Legal en la Universidad de Madrid

1843 - 1873	D. Pedro Mata y Fontanet ( <i>primer catedrático de esta asignatura</i> )
1874 - 1901	D. Teodoro Yáñez Font
1903 - 1929	D. Tomás Maestre Pérez
1929 - 1942	D. Inicial Barahona Holgado
1942 -1949	D. Antonio Piga Pascual
1951 - 1969	D. Ricardo Royo-Villanova Morales
1969 - 1979	D. Bonifacio Piga Sánchez-Morate
1981 - 2003	D. Vicente Moya Pueyo

*Con posterioridad a la jubilación del Dr. Moya no se ha cubierto la plaza de catedrático hasta la actualidad (junio de 2006)*

*Cátedra de Toxicología práctica y cuestiones prácticas de Medicina Legal: Creada por la Reina Isabel II en el año 1852 fue ocupada por D. Manuel García Baeza hasta la fecha del su fallecimiento (1858), no habiéndose designado posteriormente a ningún otro titular y fundiéndose con la de Medicina Legal.*

Como ya se ha indicado en el apartado «Vinculación con la Cátedra de Medicina Legal», a partir de la fundación de la E.M.L. todos los catedráticos han compartido su dirección, con la excepción ya comentada. Resulta lógica tal dualidad toda vez que así pueden aprovecharse los recursos docentes de ambas, redundando en beneficio de los alumnos.

Como curiosidad indicaremos que durante el periodo comprendido entre los años 1852 y 1858, y por nombramiento directo por parte de S.M. la Reina Isabel II y solamente en Madrid, desempeñó la docencia simultáneamente con el Dr. Mata el Dr. D. Manuel García Baeza en la Cátedra denominada «Toxicología Práctica y Cuestiones Prácticas de Medicina Legal» hasta su fallecimiento, acaecido el 30 de julio de 1858 y no reponiéndose más dicha Cátedra, que quedó fundida con la de Medicina Legal.

El nacimiento del Instituto de Medicina Legal, Toxicología y Psiquiatría Central de España, así como su transformación en Escuela de Medicina Legal tu-



vieron lugar durante el desempeño de la Cátedra por el Dr. Maestre, años 1914 y 1929, respectivamente.

### Departamento de Medicina Legal

Director	Secretario
Dr. D. Pedro Lorenzo Fernández	Dr. D. José-M <sup>a</sup> Ruiz de la Cuesta
Dr. D. José-Manuel Reverte Coma	
Dr. D. José-M <sup>a</sup> Ruiz de la Cuesta	Dr. D. Javier Ladrón de Guevara
Dr. D. Fernando Bandrés Moya	Dr. D. José Antonio Sánchez Sánchez
Dr. D. José Antonio Sánchez Sánchez	Dr. D. Bernardo Perea Pérez
Dra. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> -José Anadón Baselga	

### Cuerpo Nacional de Médicos Forenses

Fue el espíritu creador del Dr. Mata el que en el siglo XIX intuyó la conveniencia de que existiesen médicos especializados en peritar los problemas que les plantease la Administración de Justicia. Así, en la Ley de Sanidad de 28 de noviembre de 1855 (Gaceta del 7 de diciembre de dicho año) se crea la figura del facultativo forense en su Capítulo XVI, regulándose mediante los artículos 93, 94 y 95 la manera de nombrarlos en tanto se formalice la creación del Cuerpo, abono de honorarios y gastos según las leyes arancelarias, y prometiendo un reglamento especial, que publicará el Gobierno, estableciendo la organización, deberes y atribuciones de dichos facultativos.

Dicho proyecto se plasma por Real Decreto de 13 de mayo de 1862 (Gaceta del 17) organizando el Servicio Médico Forense y fijando sus aranceles según la localidad de ejercicio. La designación se hacía por los alcaldes siguiendo unas normas. La verdadera Ley fundacional es la de 17 de julio de 1947 (BOE del día 18), seguida por su Reglamento de aplicación (Decreto de 8 de octubre de 1956), modificado parcialmente en virtud de lo dispuesto en la Ley 11/1966 sobre Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y promulgado un nuevo Reglamento con fecha 10 de octubre de 1968 (Decreto 2555/1968). Resulta paradójico señalar que si bien la Ley de Especialidades Médicas de 20 de julio de 1955 contemplaba la figura del «especialista en Medicina Legal y Forense», sin embargo el Ministerio de Justicia no ha exigido ni exige dicha titulación en las convocatorias para cubrir plazas, ni siquiera puntuando el poseerlo.

### Institutos Anatómico Forenses

Con esta denominación se conocen hoy a los antiguos Depósitos Judiciales de Cadáveres. El tantas veces citado Dr. Mata trató de organizar una institución similar a la Morgue de París, pero fracasó ya que las autorizaciones judiciales llegaban tarde.

En Madrid el Depósito Judicial estaba ubicado en la Dehesa de la Arganzuela, próximo al Puente de Toledo, lugar alejado (para los medios de entonces) y en pésimas condiciones sanitarias y para la enseñanza.

Por una Real Orden de 2 de agosto de 1900, el entonces ministro Sr. García



Alix indica la conveniencia de que el Depósito se instale en la Facultad de Medicina para la enseñanza y colaboración entre los Ministerios de Instrucción Pública y el de Gracia y Justicia, disponiéndose con fecha 18 de febrero de 1901, por Real Decreto de la Presidencia, su ubicación en la Facultad y constituyéndose por Real Orden de 25 de dicho mes y año una Comisión Mixta para el estudio de lo apuntado, reiterándose por Real Orden de 28 de septiembre de 1902 la necesidad de locales.

En 1904 ya está a disposición de la Facultad el Depósito, situado en locales del citado Centro, en donde ha permanecido hasta el 8 de julio de 1980, fecha en la que fue trasladado a la nueva Facultad de Medicina de la Ciudad Universitaria, ocupando las plantas baja, 1ª y 2ª del Pabellón VII, según convenio suscrito con fecha 7 de marzo de 1979 entre la Universidad Complutense y el Instituto Anatómico Forense, con la aquiescencia de los Ministerios de Justicia y de Educación, en donde aún permanece.

El cambio de denominación surgió a raíz de la Ley del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que en un principio la fija para Madrid, Barcelona, Valencia y Sevilla, extendiéndolo posteriormente a aquellas ciudades que su importancia lo requiera. Resulta indudable que dicha proximidad redundaba en beneficio de ambas Instituciones, ya que de esta manera pueden intercambiarse conocimientos y práctica. En la actualidad se está procediendo a una nueva estructuración, denominándose Institutos de Medicina Legal.

## Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

La situación en que se encontraba la Justicia en España a mediados del siglo XIX para efectuar los análisis físico-químicos de carácter toxicológico era caótica: Por un lado los Tribunales no sabían a quien dirigirse, y por otro lado, cuando encontraban a alguien capacitado para ello, al no poder remunerarle y solicitar nuevas pruebas, éstas no se realizaban, dificultando y retardando la labor de los jueces.

Ante esta situación, S.M. la Reina dictó una Resolución de fecha 10 de mayo de 1855 (Gaceta de Madrid del 20) por la que notificaba a los Tribunales ordinarios y jueces de Primera Instancia que en aquellos casos criminales en que les fuere necesaria pericia analítica se dirigiesen a los catedráticos de Toxicología y Medicina Legal de la Universidad Central<sup>1</sup>, enviando las muestras correspondientes y corriendo con los gastos que se originasen.

No se resolvió el problema, creándose una Comisión formada por el catedrático de Historia de la Medicina (que anteriormente había sido de Química y Física Médicas) y su Ayudante para «analizar todas las materias que los Juzgados del Reino creyeran debían ser sometidas a análisis químicos».

El Decreto de 13 de mayo de 1862, modificado parcialmente por otro de 31 de marzo de 1863 autorizaba a los Jueces de Primera Instancia a servirse para las pericias del Farmacéutico y en los casos de consulta, intervendrían el catedrático de Medicina Legal y el de quinto año de Farmacia, de cualquier Universidad. Ya parecía arreglado el problema, pero no era así. La falta de pago hizo que en ocasiones se negasen los designados a efectuarlos, debiendo entonces seguir interviniendo la Comisión antes citada.

Ya parecía arreglado el problema, pero no era así. La falta de pago hizo que en ocasiones se negasen los designados a efectuarlos, debiendo entonces seguir interviniendo la Comisión antes citada.

El inicio de la solución se verificó cuando por R.D. de 11 de julio de 1886 empezaron a funcionar en Madrid, Barcelona y Sevilla los «Laboratorios de

### Notas

1. Recuérdese que en aquel año había 2 Catedráticos de Medicina Legal en Madrid, los Drs. Mata y García Baeza



Medicina Legal», transformándose el de Madrid por R.D. de 28 de abril de 1911 en Instituto de Análisis Químico Toxicológico, con el fin de contribuir a la enseñanza de la Toxicología.

En el año 1935 (Decreto de 10 de julio) se unifican los tres laboratorios bajo el nombre de Instituto Nacional de Toxicología, que aún conserva, si bien desde el año 2003 se ha ampliado la denominación «...y Ciencias Forenses». Por Decreto de 13 de julio de 1967 se reorganiza, creándose las secciones de Biología, Criminalística, Histopatología y Química, poniéndose en marcha en 1971 el Servicio de Información Toxicológica, con un horario permanente e información telefónica. En los años 1982 y 1983 se modifica el Decreto de 1967, adecuándolo a las necesidades del momento.

En 1987 empieza a funcionar la Sección de Experimentación Toxicológica, dotada de Bioterio, cumplidor de la normativa comunitaria al respecto. En 1990 se introducen secciones de Garantía de Calidad en sus departamentos. En 1991 tienen lugar las primeras aplicaciones de la tecnología del ADN en las muestras forenses. En 1994 se crea la Sección de Drogas de Abuso. En 1997 entra en funcionamiento una Delegación en Santa Cruz de Tenerife. Y en 1998, por R.D. de 8 de mayo (BOE del 5 de junio) se aprueba una nueva reglamentación. El Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses está adscrito al Ministerio de Justicia.

### **Comisaría General de Policía Científica**

De la misma forma que la Administración de Justicia desde el año 1967 dispone de un centro integral propio que la permite el estudio completo de los interrogantes judiciales (el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses), la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior) también deseaba disponer de su propio laboratorio que le resolviese las dudas que se pudiesen plantear, antes de pasar el caso a los Tribunales de Justicia.

Hasta hace pocos años solamente existía el Gabinete Central de Investigación de la Dirección General de Seguridad, que si bien efectuaba trabajos sobre dactiloscopia, balística, identificación, etcétera no abarcaba todo el estudio, por otro lado amplísimo y multidisciplinar, de la Criminalística. Dicha situación provocaba un cierto malestar en el citado gabinete, cosa que puede constatarse leyendo algún oficio solicitando determinado estudio a la Escuela, y añadiéndose: «ya que este Gabinete no está autorizado para realizar pruebas biológicas». Se resolvió el problema al crearse por Orden de 28 de febrero de 1995 (BOE del 6 de marzo siguiente) la Comisaría General de Policía Científica (Capítulo IX), dentro de la Disposición que regula la estructura y funciones de la Dirección General de la Policía. Según señala dicho Capítulo IX, estará integrada por las siguientes Unidades: Secretaría Técnica y Servicios Centrales de Identificación, Criminalística, Analítica, e Investigación Técnica. El Real Decreto 1885/1996, de 2 de agosto (BOE nº 189 de 6 de agosto de dicho año) determina como funciones de dicha comisaría la prestación de las pericias específicas que les sean encomendadas por los órganos judiciales.

### **Servicio de Policía Judicial de la Guardia Civil**

Creado en 1979, se puede considerar como continuador de los equipos de Investigación y Atestados. Radica en Madrid y está estructurado en tres Jefaturas: «Servicios y Delincuencia», «Investigación y Criminalística» (con su propio laboratorio), y «Unidad Central Operativa» (UCO).



## Cuerpos Técnicos de las Policías Autonómicas

En España existen actualmente 2 policías autonómicas independientes: En Cataluña los llamados *Mossos d'Esquadra*, y en el País Vasco la *Ertzaintza*. Ambos cuerpos tienen sus departamentos de Policía Científica, con los pertinentes laboratorios, encargados de aclarar los problemas que se planteen.

## Otros Organismos consultivos de la Administración de Justicia

Aunque la lista pudiera ser larga, mencionaremos como más importantes:

### Las Reales Academias de Medicina (Nacional y de Distrito)

La primera, fundada en el año 1734 durante el reinado de Felipe V, entre sus funciones tiene «...evacuar cuantas consultas se le hagan oficialmente en todos aquellos casos en que sean solicitados los conocimientos científicos especiales de la Corporación. Asimismo deberá emitir informe en cuantas consultas le sean hechas, referentes a cuestiones de Medicina forense y en los pleitos de honorarios médico-farmacéuticos y veterinarios, siempre a través del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal Supremo». Constituye, junto a las otras 7 Reales Academias, el Instituto de España.

Las de Distrito (asociadas a la Nacional) radican en Andalucía (Sevilla, Cádiz y Granada), Aragón (Zaragoza), Asturias (denominada de Asturias y León), Baleares (Palma de Mallorca), Canarias (Santa Cruz de Tenerife), Castilla y León (Salamanca y Valladolid), Galicia (A Coruña), Murcia y Valencia, y también pueden ser requeridas para emitir informes.

No vinculadas a la Nacional existen las Reales Academias de Medicina de Barcelona y la del País Vasco (Bilbao), también con capacidad de peritación.

### Los Colegios Oficiales de Médicos

Existentes en todas las provincias, igualmente se pueden solicitar sus servicios periciales. El conjunto de todos ellos constituye el Consejo General de Colegios Médicos. Como se ha indicado anteriormente, se podrían relacionar gran cantidad de organismos oficiales capacitados para emitir informes, pero para no hacer interminable esta lista los omitimos.

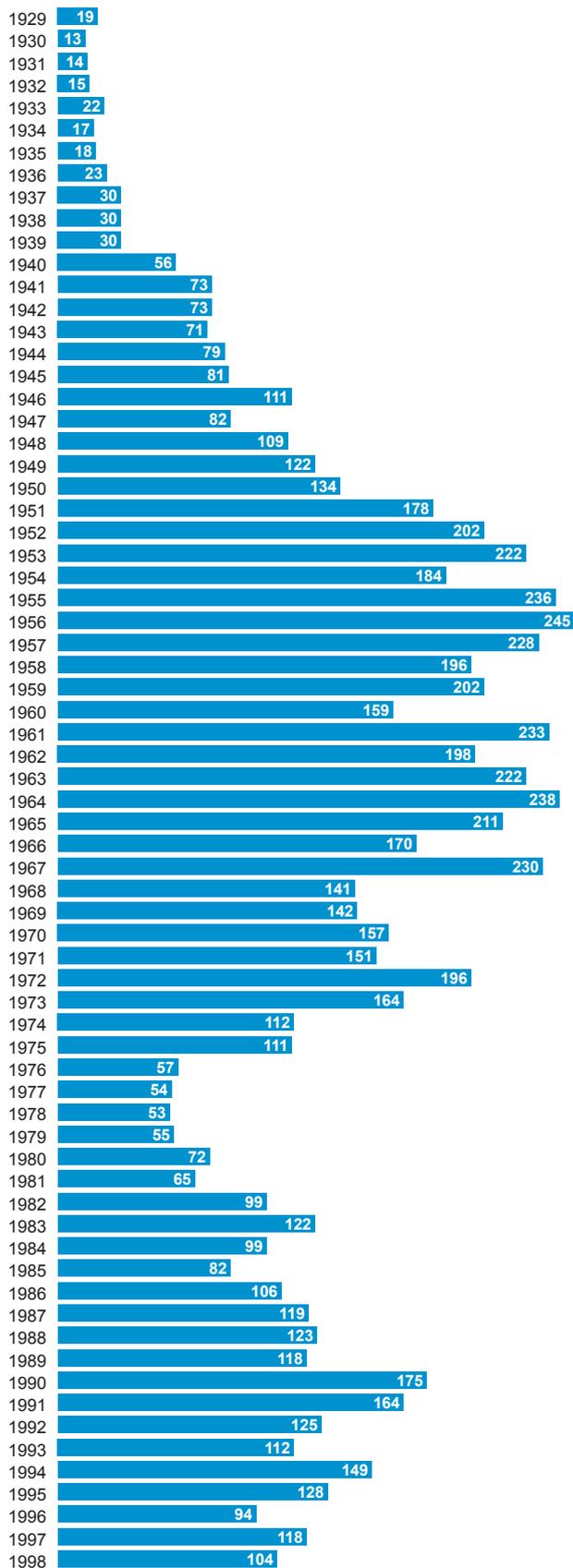
Igualmente hay que tener en cuenta que tanto a instancia del Tribunal, como de la parte actora o de la defensa, pueden solicitarse **peritaciones privadas**, cuya base legal se contempla en las Leyes de Enjuiciamiento Civil y Criminal, respectivamente, efectuándose por profesionales debidamente cualificados.

## Evolución de la Escuela de Medicina Legal

Como se desprende del estudio de la [gráfica 1](#) (reproducida en el número anterior y que ahora recordamos), la E.M.L. desde su fundación hasta el año 1956 ha llevado una trayectoria creciente, estabilizándose en dicho año, en el cual alcanza el número máximo de informes emitidos (245), manteniéndose estable hasta el año 1967 e iniciando un descenso con altibajos hasta el año 1976, fecha en la que se vuelve a estabilizar en alrededor del medio centenar permaneciendo estacionaria unos años (hasta 1979) y desde entonces hasta el año 2002 vuelve a crecer, pero más moderadamente, rondando los ciento y pico el número de informes realizados anualmente, con un pico de 175 y 164 los años 1990 y 1991, respectivamente.



## Numero de informes emitidos anualmente por la Escuela de Medicina Legal de Madrid desde su fundación hasta final de 2005





1999	103
2000	113
2001	114
2002	119
2003	118
2004	76
2005	38

### ¿A qué podemos atribuir dicha caída?

Posiblemente, a la reorganización del Instituto Nacional de Toxicología que tuvo lugar en el año 1967, por la cual se crean las Secciones de Biología, Criminalística, Histopatología y Química, por lo cual los Tribunales solicitaban los estudios pertinentes a dicha Organismo, dependiente del Ministerio de Justicia. Esto hace que la ya mencionada penuria de la E.M.L. se acentúe, al dotar el Estado de mayores medios al Instituto, decreciendo los de la Escuela

Se sigue manteniendo la situación en los años siguientes: Mayor número de casos en el Instituto Nacional de Toxicología, menor en la E.M.L.

Además, hay que tener en cuenta que desde el año 1956 al año 2005 la población española pasó de los 29 millones habitantes a más de 44 millones, con lo cual la caída relativa es mayor, ya que se supone que el número de casos a peritar ha aumentado.

Por último, y ya en fecha reciente (1995), la Dirección General de la Policía crea la Comisaría General de Policía Científica, y ésta sus Laboratorios, con lo cual resta trabajo al Instituto de Toxicología, pero disminuye aún más el de la Escuela en sus peritaciones oficiales.

### Auge y decadencia de la Escuela de Medicina

Su época de mayor esplendor coincide con la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, según la cual, se confiere a la Escuela la facultad de impartir, en coordinación con el Instituto Anatómico-Forense y la Clínica Médico-Forense (ambos de Madrid), cursos que habían de ser seguidos obligatoriamente por los Médicos Forenses de nuevo ingreso antes de iniciar su práctica profesional.

Los citados cursos, quizás debido a la escasez de medios, tanto personales como materiales, se fueron relajando, hasta el extremo de que según narra un Forense al autor, él solamente tuvo que asistir el primer día y el último de los señalados para el curso, a instancias de la propia Escuela.

Por otro lado, positivo para la Escuela, pero que posiblemente influyó en su decadencia fue el aumento de peticiones periciales, no seguido de un incremento de plantilla y medios, lo cual vino a agravar el problema, junto con la celebración de cursillos, conferencias, docencia en la Facultad, etc., y no lo ocultemos, la desidia y ambición personal de algún Profesor.

Por la conjunción de ambos factores, la creación de servicios propios por otras Instituciones, etcétera, se ha llegado al actual estado, el cual es bueno para su supervivencia, al dedicarse a una labor de formación postgrado, celebración de múltiples cursillos, elaboración de informes particulares, etcétera.



## Fuentes consultadas

Archivo Histórico Nacional  
Archivo General de la Administración  
Archivo Histórico de la Universidad Complutense  
Archivo de Profesores Inactivos de la Facultad de Medicina (U.C.M.)  
C.I.D.E. (Centro de Información y Desarrollo de la Enseñanza. Ministerio de Educación)  
Biblioteca del Instituto Nacional de Toxicología  
Biblioteca de la Facultad de Medicina (U.C.M.)  
Hemeroteca  
Archivo de la Escuela de Medicina Legal (U.C.M.)  
Boletín Oficial del Estado (BOE)  
Cátedra de Historia de la Medicina (U.C.M.)  
Real Academia Nacional de Medicina  
Biblioteca del Colegio de Médicos de Madrid  
Hemeroteca Municipal de Madrid  
Páginas web: Ministerio del Interior (Dirección General de Policía y Guardia Civil);  
Generalitat de Catalunya; Ertzaintza; Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias  
Forenses y varias más.  
«Exilio y Depuración Política (en la Facultad de Medicina de San Carlos)» F. PÉREZ PEÑA.  
2005 Editorial Vision Net.

## Agradecimiento

Son tantas las personas a las que tengo que mostrar mi gratitud por alguna aportación a este trabajo que su enumeración supondría un listín telefónico.

Así pues deseo plasmar a todos en uno solo, impersonal, que bien puede ser el Departamento de Toxicología y Legislación Sanitaria de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, cuyo personal, tanto directivo como docente, funcionario y laboral, me han acogido con cariño e infundido ánimos en aquellos momentos de desaliento mío.

Gracias a todos.

## Fe de erratas

En la página 26 del nº 4 (enero de 2007) en el artículo sobre «La Escuela de Medicina Legal de Madrid» se deslizó un error: Donde dice «...17 de mayo de 1941: Asiste como nuevo miembro el Dr. D. José González Bernal (hijo de D. Diego)...», en realidad debería decir hermano.